



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 28/05/2019, las bases y la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral mediante contrato de relevo, de una plaza de Oficial de Tercera –nivel X–, mediante el sistema de concurso a fin de cubrir las posibles vacantes, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de un Oficial de Tercera –nivel X– en régimen de personal laboral, mediante concurso-oposición, incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2019, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León número 32, de fecha 15 de febrero de 2019.

La plaza se convoca por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral de un trabajador municipal, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo que estará en vigor mientras dure la citada situación de jubilación parcial. Además se hace constar que la selección del trabajador se efectúa para cubrir el 75% del total de la jornada laboral, si bien dicho porcentaje podrá acumularse, de conformidad con la normativa laboral que resulta de aplicación, por los períodos que se establezcan en atención a las necesidades del servicio.

El contrato, en su modalidad de relevo, quedará extinguido en cuanto a tal concepto cuando la persona relevada alcance la jubilación total. En ese momento, el relevista podrá convertirse en personal laboral con contrato a tiempo completo de carácter indefinido siempre que así se prevea en la plantilla de personal.

La plaza referida está adscrita a Servicios Generales de Obras y Servicios y las funciones que tiene encomendadas son las labores propias de un Oficial de Tercera, entre otras, las siguientes:

- Uso y conocimiento de maquinaria y utillaje de obras y de maquinaria auxiliar, debiéndose de haber superado previamente el curso de formación.
- Labores de albañilería (obras básicas), fontanería (instalación de acometidas y contadores), electricidad (conocimientos básicos),...
- Labores de mantenimiento de instalaciones municipales y de redes generales de suministros municipales (agua, alcantarillado y desagüe,...).
- Colaboración y participación activa en las labores como bombero voluntario dentro del parque de bomberos voluntarios de Castrojeriz.



- Limpieza y mantenimiento de parques, jardines y espacios públicos municipales.
- Colaboración en la entrega de notificaciones y todo tipo de comunicados.
- Tener disponibilidad, mediante el abono de horas extras, en los días de fiestas y ferias locales y ocasiones puntuales, previamente consideradas por el Ayuntamiento.
- Cualesquiera otras funciones de similares características a las arriba descritas, que sean acordadas o consideradas por el Ayuntamiento.

Segunda. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es de relevo regulada en el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tenga concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

El carácter del contrato será igual a la del tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación.

La jornada de trabajo será de treinta horas semanales, fijando como días de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será de lunes a viernes, salvo necesidades del servicio. El horario de trabajo será establecido por el Ayuntamiento para cada época del año, ajustándose a las necesidades del servicio, es decir, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y días festivos.

El puesto de trabajo a desempeñar por el trabajador relevista será Oficial de Tercera (de Obras y Servicios).

Las retribuciones del puesto de trabajo serán las estipuladas en el convenio colectivo que le es de aplicación y que están consignadas en el presupuesto municipal (salario base, plus convenio, plus extrasalarial, pagas extraordinarias,...).

Tercera. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente cuerpo o escala.
- Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- Poseer el título de graduado escolar o equivalente.



– Estar en posesión del permiso de conducir clase C o C1, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

– No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

Cuarta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://castrojeriz.sedelectronica.es>, además de en el tablón de anuncios, si así lo deciden las bases de la convocatoria).

Quinta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://castrojeriz.sedelectronica.es>, además de en el tablón de anuncios), se señalará un plazo de diez días hábiles para la posible presentación de reclamaciones o para la subsanación de las solicitudes excluidas.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://castrojeriz.sedelectronica.es>, además de en el tablón de anuncios).

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento para posteriores pruebas se hará mediante la publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://castrojeriz.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios); en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo).

Sexta. – Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario (el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue).



– Vocales que determine la convocatoria (un representante de la Comunidad Autónoma/Técnico experto en la materia/funcionario del Ayuntamiento...).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose hasta un máximo de cincuenta puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de veinticinco puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se atenderá al resultado del sorteo al que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

– Cuestionario de 20 preguntas teóricas (valor de 5 puntos, 0,25 puntos por cada pregunta), todas ellas relacionadas con el contenido del temario establecido en el Anexo I de las presentes Bases, con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. En la puntuación de este ejercicio restarán cada respuesta errónea 0,084 puntos. Las respuestas en blanco no penalizan.

– Aritmética: 5 operaciones. 2,5 puntos. Suma, resta, multiplicación y división. 0,5 puntos cada operación.

– Ortografía. Dictado: 2,5 puntos. Cada falta de ortografía (incluidos los acentos) resta 0,15 puntos.

Segundo ejercicio: Teórico-práctico consistente en resolver varias pruebas (un máximo de 4) relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, cuyo contenido, extensión y tiempo de ejecución será el que determine el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del mismo.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

– El primer ejercicio tendrá una duración de dos horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.



– El segundo ejercicio teórico-práctico se calificará de 0 a 40, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 20 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

Fase concurso:

Máximo 10 puntos.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen (a modo orientativo):

Méritos computables:

a) Formación:

Máximo 2 puntos.

– Por poseer una titulación académica más alta a la exigida, 0,50 puntos.

– Por poseer en vigencia los carnés de conducir dumper, carretilla elevadora, plataforma elevadora, a razón de 0,50 puntos por carné.

– Cursos o seminarios y formación complementaria, hasta un máximo de 1 punto, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo (jardinería, construcción, soldadura, fontanería, electricidad, informática, aplicación de fitosanitarios, gestión de sistemas de abastecimiento de agua potable, vigilancia, manejo desfibrilador, prevención de riesgos, sistemas de cloración de agua, etc.), convocados y homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración igual o superior a 2 horas, a razón de 0,05 puntos por hora, siempre y cuando dichos cursos se hayan desarrollado en los 2 años anteriores a la convocatoria.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

Máximo 8 puntos.

– A 0,10 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Ayuntamiento, con un máximo de 5 puntos.

– A 0,10 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 3 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Octava. – Calificación.

La puntuación de todos los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 50 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 25 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.



Novena. – Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

(El proceso selectivo podrá comprender, además de las pruebas selectivas, un período de prácticas).

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

* * *



ANEXO I
PROGRAMA

1. – El Ayuntamiento de Castrojeriz, ubicación, organización, callejero, padrón municipal. El término municipal, sus parajes. Centros oficiales en el municipio, y edificios, instalaciones y propiedades del Ayuntamiento. La comarca. La Mancomunidad. Entorno natural.
2. – Cultura general: Aritmética, gramática con prueba de ortografía y geografía del entorno.
3. – Conocimiento-funcionamiento de máquinas auxiliares de oficina: Fotocopiadoras y fax.
4. – Mantenimiento y conservación de los edificios e instalaciones municipales en materia de albañilería, pintura, fontanería y soldadura.
5. – Mantenimiento y conservación de os edificios e instalaciones municipales en materia de electricidad. Cuadros, circuitos e iluminación, tanto en alumbrado público como en instalaciones de edificios municipales.
6. – Mantenimiento y conservación de las vías públicas: Averías más frecuentes y su reparación. Manejo de herramientas y maquinaria.
7. – Mantenimiento y conservación de zonas verdes, jardines municipales y parques. Manejo de herramientas y maquinaria. Plantación, poda e instalaciones de riego.
8. – Abastecimiento de agua potable. Control de dosificación de cloro y demás elementos químicos. Mantenimiento de bocas de incendios y arquetas. Lecturas de contadores. Agua, saneamiento y calefacción. Red de saneamiento y desagüe. Instalaciones en edificios y otras dependencias municipales de agua fría y caliente, saneamiento y calefacción.
9. – Instalaciones deportivas. Piscinas. Mantenimiento y conservación.
10. – Seguridad y salud. Señalización de seguridad, equipos de protección individual, etc. La prevención de riesgos laborales en el puesto, nociones básicas. Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos 1 y 3).
11. – Notificaciones y citaciones administrativas.

* * *



ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/D.ª, provisto de DNI número, con domicilio a efectos de notificaciones en, del municipio de, provincia de, enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de, para la selección de un Oficial de Tercera –nivel X–, como personal laboral mediante contrato de relevo, ante usted comparece y

EXPONE:

1. Que desea tomar parte en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Castrojeriz para cubrir la plaza de Oficial de Tercera –nivel X- mediante contrato de relevo.

2. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha y referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.

b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos públicos.

c) Que no padece enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Que no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

Que se adjuntan a la presente solicitud, la documentación acreditativa de los documentos exigidos en la base cuarta de la presente convocatoria y de los siguientes méritos que alego:

.....
.....
.....

Por todo lo expuesto, el firmante solicita ser admitido al proceso selectivo con acatamiento expreso de las bases de la convocatoria aprobadas, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En, a de de

(Firma)

El solicitante

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ. –



AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular, así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la Sede Electrónica del este Ayuntamiento (dirección <https://castrojeriz.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Castrojeriz, a 11 de junio de 2019.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez